

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00406-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar la distributiva (c. digital 44), en razón a que la partidora adjudicó hijuela de pasivos, no obstante, estos no fueron relacionados en inventarios. Para la rehechura de la partitiva atiende la togada la orden dispuesta en providencia anterior y en este auto, y so pena relevo se le conceden cinco (5) días para que allegue la distributiva con el ajuste señalado. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 178 FECHA 08 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria